



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTO:

El proveído N° 4812-2024, La Opinión Legal N° 0258-2024-MDLP-PAPET, de fecha 02 de julio de 2024, el Informe N° 539-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 28 de junio del 2024; el Informe N° 070-2024-RBH/UGRD-MDLP, de fecha 27 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, remite informe sobre la aprobación de la campaña de "SENSIBILIZACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS" Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley que Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, es creado como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, ante la necesidad de implementar acciones de trabajo en la Municipalidad Distrital de las Piedras, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDLP-ALC, de fecha 01 de marzo de 2024 se resuelve **"ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS", el mismo que fue elaborado por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de las Piedras (...);"**

Que, conforme a la Ley N° 29664 y su Reglamento N° 048-2011-PCM, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene como finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos y atender situaciones de peligro mediante lineamientos de gestión.

Que, en virtud del Subproceso de la Preparación previsto en los Procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres que se encuentra descrito el numeral 30.6. sobre la **"Información Pública y Sensibilización"** del DECRETO SUPLENTO N° 048-2011-PCM, señala que: **"Son Subprocesos de la Preparación los siguientes: (...) "Desarrollar y fortalecer medios de comunicación y difusión, - en los ámbitos Nacional, Regional y Local - para que las autoridades y la población conozcan los riesgos existentes y las medidas adecuadas para una respuesta óptima."**

Que, en virtud de la Ley N° 29664 y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, es obligación de las autoridades locales implementar acciones y campañas de sensibilización y prevención ante riesgos de desastres naturales.

Que, mediante el proveído N° 4812-2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, ordena se proyecte resolución de Alcaldía a fin de dar trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Opinión Legal N° 0258-2024-MDLP-PAPET, de fecha 02 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que el Alcalde por ley al ser la máxima autoridad responsable de los procesos de gestión de Riesgo de Desastres en la formulación de planes y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 200-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 03 de julio de 2024

que según la Ley Orgánica de Municipalidades expiden resoluciones en asuntos de carácter administrativo, es procedente la emisión de resolución administrativa aprobando la campaña de **"SENSIBILIZACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS"** en la Municipalidad Distrital de las Piedras, para el año 2024;

Que, según el Informe N° 539-2024-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 28 de junio de 2024, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita la campaña de **"SENSIBILIZACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS"**;

Que, según el Informe N° 070-2024-RBH/UGRD-MDLP, de fecha 27 de junio de 2024 la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres solicita la aprobación de responsabilidades en los subprocesos y protocolo de respuesta en Gestión de Riesgos y desastres de la Municipalidad Distrital de las Piedras, adjuntando el Protocolo de respuesta y los Subprocesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, resulta necesario y urgente la aprobación de la campaña de **"SENSIBILIZACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS"** para el año 2024, propuesta por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de las Piedras.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** campaña de **"SENSIBILIZACIÓN ANTE INCENDIOS FORESTALES Y URBANOS"** en la Municipalidad Distrital de las Piedras para el año 2024, propuesta por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en 09 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión de Ambiental, a través de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, en coordinación con las áreas correspondientes, la implementación y ejecución de la campaña aprobada en el Artículo 1° de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de las Piedras y a la Secretaría técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de las Piedras la notificación en copia del presente acto resolutivo a los entes externos que correspondan.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de Información, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munilaspiedras>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.c  
GM.  
ALC/RMCE  
OGACGD/IMAD  
GSMGA/UGRD  
ARCHIVO